



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

Código: F-PCT-026

Versión: 03

Página: 1 de 1

Fecha de Aprobación: 20-01-2026

Proceso: Contratación

ORDEN DE PAGO - CPS

Fecha de Presentación:	17 de marzo 2026	Evidencias:	SI	<input checked="" type="checkbox"/>
Contratista:	PAULA ANDREA BAUTISTA VESGA			
C.C. o NIT:	11000966694			
Documento Principal: (Marque con una X)	Contrato	<input checked="" type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>
			Adicional	<input type="checkbox"/>
Número del Contrato	0008-2026	REGISTRO PRESUPUESTAL (Recuerde que en este campo debe registrar los números de RP del contrato inicial y adicionales si existen)		No. 26-00023
Objeto del Contrato:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO METALÚRGICO ESPECIALIZADO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CON EL FIN DE APOYAR LA PLANIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL			
Valor mensual a pagar: (Números y Letras)	UN MILLON SETECIENTOS DIECISEIS MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS \$ 1.716.258			
Documentos Anexos:	*Planilla Pago Seguridad Social y Parafiscales - Informe de actividades y supervisión, Rut Actualizado (Solo Primer cuenta).	Certificación Bancaria. Primera cuenta: <input type="checkbox"/> Cambio de Cuenta: <input type="checkbox"/> De otra forma no adjuntar Certificación.	Otros Documentos: Examen de egreso, Paz y Salvo Oficio liquidación anticipada	
Periodo a Cobrar:	07 de marzo a 17 marzo 2026	Pago No:	03	Parcial: <input type="checkbox"/> Final: <input checked="" type="checkbox"/>
Dando cumplimiento a lo establecido en el art. 1 Del Decreto 1070 de Mayo 28 de 2013 y como persona residente en Colombia, EL CONTRATISTA declara:				
		SI	NO	
a) Durante el año gravable 2025, el 80% o más de mis ingresos brutos provinieron de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesión. (Marque con una X)		X		
b) Por el año gravable 2025 soy una persona natural que obtuvo ingresos brutos totales superiores a (\$69.718.600) 1.400 UVT, según Decreto 2105 del 22 de diciembre de 2016 y por lo tanto estoy obligado a presentar declaración anual del impuesto de renta al gobierno colombiano. (Marque con una X)		X		
c) Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, por tanto, solicito se me aplique la retención en la fuente conforme a lo establecido en el artículo 383 del E.T. ANEXO: -Dependiente Económico -Certificado Intereses Crédito Hipotecario -Aportes Medicina Prepagada				X


RESPONSABLES:

PAULA ANDREA BAUTISTA VESGA
1100966694
CONTRATISTA

Vo.Bo OSCAR E SUAREZ

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SUPERVISORA
SECRETARIA GENERAL

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información, tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 1 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS


INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN

1. Información General del Contrato

CONTRATO No.:	CPS- 0008-2026		
CONTRATISTA:	PAULA ANDREA BAUTISTA VESGA		
Nit o C.C. No.	1100966694		
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO METALÚRGICO ESPECIALIZADO EN SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, CON EL FIN DE APOYAR LA PLANIFICACIÓN, DOCUMENTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO DE LA SECRETARÍA GENERAL		
VALOR INICIAL:	\$18,722,812.00		
VALOR ADICIONAL 1:	N.A		
VALOR ADICIONAL 2:	N.A		
PLAZO CONTRATO:	CUATRO (04) MESES		
PLAZO ADICIONAL1 :	N.A		
PLAZO ADICIONAL2 :	N.A		
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS		
CARGO SUPERVISOR:	SECRETARIA GENERAL		
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	07 DE ENERO 2026		
FECHA DE SUSPENSIÓN 1-2-3: <small>(Si existe más de 1 suspensión registre en orden las fechas 1, 2, 3...)</small>	NO APLICA		
FECHA DE REINICIO 1-2-3: <small>(Si existe más de 1 reinicio registre en orden las fechas 1, 2, 3...)</small>	NO APLICA		
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	06 DE MAYO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN 2-3-4: <small>(Si existe una suspensión registre en orden las fechas de terminación 2, 3, 4...)</small>	NO APLICA		
VALOR A PAGAR	\$ 1.716.258		
PERIODO DE PAGO:	07 de marzo a 17 de marzo de 2026		
PAGO No: (En Números)	03		

2. Información Financiera del Contrato

VALOR DEL CONTRATO:	\$18,722,812,00
VALOR ADICIONAL:	\$ 0
VALOR PAGO ACTUAL:	\$ 1,716,258
VALOR PAGADO <small>(A la fecha del informe)</small>	\$ 9.361.406
VALOR POR EJECUTAR	\$ 7,645,148

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 2 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

3. Control Pago de Seguridad Social.

PERIODO PAGO	No PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO RIESGOS	V/PAGADO TOTAL
Enero	36448829	\$ 234.500	\$ 300.200	\$ 9.80	\$ 544.500
Febrero	36471864	\$ 220.000	\$ 281.600	\$ 9.200	\$ 510.800
Febrero	36772191	\$14.200	\$18.100	\$ 600	\$ 32.900
Marzo	36772243	\$ 218.900	\$280.200	\$ 9.200	\$ 508.300

(Recuerde que debe registrar todos los pagos de seguridad social que se realizan durante la ejecución del contrato y debe guardar el consecutivo mes a mes para cada pago: Enero – Febrero – Marzo – ETC ...)

4. Obligaciones Contractuales.

Por medio del presente se deja constancia que las actividades realizadas durante el periodo de pago son:

No.	Obligaciones Contractuales	Acciones realizadas	Evidencias
1.	Contribuir al cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Acción cuatrienal.	Realizar la proyección de la solicitud del cuestionario sobre la Política de Discapacidad, considerando su alcance dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Anexo 1.
2.	Participar en la actualización de los procesos del Sistema de Gestión Integrado "SGI", adoptado por la Entidad, para fortalecer y mejorar la capacidad administrativa y operativa de la C.A.S de acuerdo a la normatividad vigente y las directrices de la Alta Dirección.	Dar respuesta a la solicitud de Control Interno en relación con el formulario FURAG, desde el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Anexo 2.
3.	Diseñar formatos, procedimientos, guías, planes, instructivos, manuales y demás documentos que se requieran para el funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad.	Ejecutar el seguimiento al cronograma de inspecciones programadas para 2026, verificando el cumplimiento de fechas, responsables y actividades planificadas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	Anexo 3.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 3 de 10

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

4.	Mantener organizada la información que forma parte del Sistema de Gestión Integrado SGI, adoptado por la Entidad.	No aplica para este mes ubicación, clasificación y conservación de la documentación.	N.A
5.	Proyectar las respuestas a las solicitudes de las diferentes dependencias de la entidad y los requerimientos efectuados por los entes externos, de acuerdo con los parámetros establecidos por Ley.	No aplica para este mes	N. A
6.	Recopilar, analizar, sintetizar y sistematizar la información de las diferentes áreas de las dependencias con el fin de proponer e implementar propuestas innovadoras que conlleven a la mejora continua y mejoramiento del Sistema de Gestión integrado adoptado por la Entidad.	No aplica para este mes	N. A
7.	Orientar los procesos a través de grupos de trabajo interdisciplinario de las diferentes áreas de trabajo para la actualización y mantenimiento de los procesos del Sistema de Gestión Integrado adoptado por la Entidad.	Realizar inspecciones a botiquines, áreas de trabajo y extintores en la sede principal, con el objetivo de verificar su estado, disponibilidad y condiciones de uso, garantizando el cumplimiento de las condiciones de seguridad y atención ante emergencias.	N. A
8.	Participar en la coordinación de las capacitaciones en el Sistema de Gestión Integrado.	Se coordinó el plan de capacitación con la asesora encargada y se realizó la revisión de la plataforma Alissta para el seguimiento de las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N. A
9.	Responder por el cuidado y custodia de los documentos que se manejen y sean de su conocimiento dentro del área de la dependencia.	Elaborar el informe de gestión correspondiente a la vigencia 2025 para la alta dirección, incluyendo el seguimiento al plan de trabajo, plan de capacitación, indicadores de desempeño y registro de accidentalidad.	Anexo 8.



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 4 de 10

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

10.	Dar cumplimiento al Manual de Políticas de Seguridad de la Información adoptado mediante resolución No. DGL 00238 del 12 de marzo de 2015 en la que se estipula que es deber de todo contratista efectuar las actividades y seguir los lineamientos en dicho manual el cual se halla incluido en el Sistema de Gestión Integrado de la Entidad con el código M-PGT-001 el cual se reglamenta las políticas de seguridad de la información para equipos, instalaciones, redes e internet de la C.A.S. sus normas, prácticas y procedimientos.	Se dio cumplimiento	N.A
11.	Asistir a las capacitaciones e inducciones que se programen sobre seguridad y salud en el trabajo y sistema de gestión integrado con el fin de generar actualización de los programas para la correcta ejecución del objeto contractual y cumplir con los procedimientos establecidos en el SGI de la Corporación.	No aplica para este mes	N. A.
12.	Adecuar su prestación de servicios al sistema de gestión integrado de la Corporación y fortalecimiento institucional.	No aplica para este mes	N.A
13.	Realizar verificación y validación de las hojas de vida en la plataforma del Sigep.	No aplica para este mes	Anexo 3
14.	Las demás actividades que se requieran en relación con el objeto contractual.	No aplica para este mes	N.A



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE
SANTANDER CAS**

Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 5 de 10

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación **INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS**

Así mismo, bajo la gravedad de juramento el SUPERVISOR certifica que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista y el pago de los aportes al sistema de seguridad social, Fondo de Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **Anexo planilla de pago Seguridad social**


En consecuencia, con base en los informes presentados por el Contratista, respecto a las actividades ejecutadas en el presente contrato y como parte de la constancia para acceder a los recursos financieros aportados por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander, el supervisor CERTIFICA el cumplimiento del contrato a satisfacción, en el periodo mencionado, y hace constar que la información suministrada en el presente informe es veraz y cumple con los parámetros establecidos con el objeto del contrato.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe en la ciudad de San Gil, conforme a la fecha de presentación registrada en el formato F-PCT-026 ORDEN DE PAGO, la cual viene debidamente firmada por el supervisor y contratista.

PAULA ANDREA BAUTISTA VESGA
CONTRATISTA
C.C. 1.100.966.694

CLAUDIA PATRICIA BARAJAS BARAJAS
SECRETARIA GENERAL
SUPERVISOR

Vo.Bo OSCAR EDILSON SUAREZ

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 6 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

EVIDENCIAS

Anexo 1. Realizar la proyección de la solicitud del cuestionario sobre la Política de Discapacidad, considerando su alcance dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Respuesta - Alcance desde del SG-SST [Descargar](#) [Guardar en OneDrive](#) [Mostrar correo elec](#)

Respuesta - Alcance desde del SG-SST

CALIDAD CAS
 Para: marga-950821@hotmail.com



4 archivos adjuntos (1 MB) [Guardar todo en OneDrive - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER](#) [Descargar todo](#)

Cordial Saludo,

Estimada Margarita,

En atención al derecho de petición recibido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, nos permitimos dar respuesta en lo que corresponde al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

De manera atenta, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el marco de sus funciones institucionales y competencias misionales, procura que sus acciones bajo principios de inclusión y participación de la ciudadanía, incluyas las personas con discapacidad.

En este sentido, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se informa que la entidad cuenta con medidas de accesibilidad en sus instalaciones, tales como:

- Disponibilidad de rampa de acceso para facilitar el ingreso a las instalaciones.

 Outlook

Respuesta - Alcance desde del SG-SST

Desde CALIDAD CAS <calidad.cas@cas.gov.co>
 Fecha Lun 7/03/2026 16:19
 Para marga-950821@hotmail.com <marga-950821@hotmail.com>

4 archivos adjuntos (1 MB)
 Ascensor.jpeg; Parqueadero.jpeg; Evidencia Silla.jpeg; Evidencia rampa.jpeg;

Cordial Saludo,

Estimada Margarita,

En atención al derecho de petición recibido, y de conformidad con lo establecido en la Ley 1618 de 2013, mediante la cual se establecen disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, nos permitimos dar respuesta en lo que corresponde al área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los siguientes términos:

De manera atenta, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en el marco de sus funciones institucionales y competencias misionales, procura que sus acciones se desarrollen bajo principios de inclusión y participación de la ciudadanía, incluyas las personas con discapacidad.


En este sentido, desde el área de Seguridad y Salud en el Trabajo se informa que la entidad cuenta con medidas de accesibilidad en sus instalaciones, tales como:

- Disponibilidad de rampa de acceso para facilitar el ingreso a las instalaciones.
- Baños adecuados para personas con limitaciones físicas en el auditorio , que permiten su uso en condiciones de seguridad y autonomía.
- Ascensor con acceso para silla de ruedas, garantizando la movilidad entre los diferentes niveles de la corporación.
- Silla de Ruedas
- Parqueadero destinado para personas con movilidad reducida, con el fin de facilitar su acceso.

Estas acciones buscan promover condiciones de accesibilidad y una atención incluyente para los usuarios, funcionarios y visitantes de la entidad.

Cordialmente,

Sistema de Gestión Informático

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 7 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Anexo 2. Dar respuesta a la solicitud de Control Interno en relación con el formulario FURAG, desde el alcance del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

✕ RE: FURAG 2025
Resumir

CC CALIDAD CAS
 Para: OFICINA CONTROL INTERNO

Mar 10/03/2026 12:23

Formulario FURAG 2025 dile...
270 KB

Cordial Saludo,

Equipo de Control Interno,


De manera atenta desde el área del Sistema de Gestión Integrado de Seguridad y Salud en el Trabajo compartimos la información solicitada, lo anterior para sus fines pertinentes,
[Evidencia FURAG -SST 2.zip](#)




Cordialmente,

Equipo SG-SST

De: OFICINA CONTROL INTERNO <controlinterno@cas.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de marzo de 2026 13:27
Para: Dirección General CAS <direccion@cas.gov.co>; SUBDIRECCION DE PLANEACION <planeacion@cas.gov.co>; Secretaria General <secretariageneral@cas.gov.co>; OFICINA DE SAO <administracionoferta@cas.gov.co>; ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA <administrativa@cas.gov.co>; Control Disciplinario <controldisciplinario@cas.gov.co>; ANA CRISTINA MARTINEZ CARREÑO <git@cas.gov.co>
Cc: ADMINISTRATIVO <administrativospl@cas.gov.co>; ADMINISTRATIVA SAO <administrativasao@cas.gov.co>; JHON GALEANO RONDON PEREIRA <sisemas@cas.gov.co>; GESTION DOCUMENTAL <gestiondocumental@cas.gov.co>; MARIA DE JESUS CABALLERO BUMENTO <mariajcaballero@cas.gov.co>; OFICINA DE PRESUPUESTO <presupuesto@cas.gov.co>; OFICINA DE...

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
51	10/03/2026 11:46 a. m.	Carpeta de archivos	
52	10/03/2026 10:41 a. m.	Carpeta de archivos	
54	10/03/2026 11:10 a. m.	Carpeta de archivos	
58	10/03/2026 12:09 p. m.	Carpeta de archivos	
70	10/03/2026 11:46 a. m.	Carpeta de archivos	
71	10/03/2026 12:13 p. m.	Carpeta de archivos	
72	10/03/2026 12:16 p. m.	Carpeta de archivos	
Evidencia FURAG -SST	10/03/2026 12:20 p. m.	Carpeta comprimi...	51.806 KB
Formulario FURAG 2025 diligenciado	10/03/2026 12:21 p. m.	Documento Adob...	270 KB

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS	Código: F-PCT-027
		Versión: 03
		Página: 8 de 10
		Fecha de Aprobación: 15/12/2022
Proceso: Contratación		INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS

Nombre	Fecha de modificación	Tipo	Tamaño
 Constancia del comité de convivencia la...	10/03/2026 11:01 a. m.	Documento Adob...	2.030 KB
 f-pgi-sst-037-formato-presentacion-quej...	10/03/2026 10:43 a. m.	Hoja de cálculo d...	44 KB
 RESOLUCION COMITÉ DE CONVIVENCIA ...	10/03/2026 11:46 a. m.	Documento Adob...	3.231 KB

Anexo 3. Realizar la revisión de las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de acuerdo con lo establecido en el Plan anual de trabajo.

<p style="text-align: center;">  CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS DIRECCIÓN GENERAL </p> <p style="text-align: center;">RESOLUCIÓN DGL No. 000226 del 28 de abril de 2022</p> <p style="text-align: center;"><i>"Por la cual se adopta la política de acceso laboral de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS y se dictan otras disposiciones"</i></p> <p>El Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y Acuerdo CAS No. 00391 de 2019, y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <ol style="list-style-type: none"> Que el artículo 25 de la Constitución Política consagra que "El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas." Implica no solo la sujeción a los principios dispuestos en el artículo constitucional 53, sino que además en consonancia a otros derechos fundamentales en el ámbito laboral como el derecho a la igualdad, a la intimidad y a la integridad tanto física como moral, al buen nombre y a la libertad sexual, entre otros. Que según el artículo 29 de la Ley 99 de 1993 le corresponde al Director General de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, dirigir, coordinar, controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad, administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la entidad. Que la Ley 1010 de 2006, adoptó medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo. Que dicha ley tiene por objeto definir, prevenir, corregir y sancionar las diversas formas de agresión, maltrato, vejámenes, trato desconsiderado y ofensivo y, en general, todo ultraje a la dignidad humana que se ejercen sobre quienes realizan sus actividades económicas en el contexto de una relación laboral tanto privada como pública. Que la Ley 1010 de 2006, en su artículo 2°, define y señala las Modalidades de Acoso Laboral así: 	<p>trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.</p> <ol style="list-style-type: none"> Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral. Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador." Que en virtud de lo establecido en los artículos 6° a 8° de dicha norma se determinan los sujetos activos o autores del acoso laboral, las conductas que constituyen acoso laboral, como las que no lo son. Que de conformidad con el numeral 1° del artículo 9° de la Ley 1010, las Entidades debían prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurren en el lugar del trabajo, de la misma forma, el parágrafo 2° del mismo artículo establece que la omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas de las situaciones de acoso laboral por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, se entenderá como tolerancia de la misma. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 11° de la Ley 906 de 2004 y 8° de la Ley 1257 de 2008, los derechos de las víctimas de acoso laboral o sexual laboral son: <ol style="list-style-type: none"> Recibir trato digno y humano. Ser tratada con reserva de identidad en todo momento. Derecho a ser escuchado, ser atendido, ser informado (de forma clara, completa, veraz y oportuna y especialmente frente a sus der. sexuales y reproductivos). Derecho al ejercicio de actividad laboral, a la intimidad y al buen nombre. Protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad y a la de sus familiares y testigos a su favor. Establecimiento de su silencio y reserva integral de los datos sensibles.
<ol style="list-style-type: none"> Que la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, establece la conformación y garantizar el funcionamiento de un comité de convivencia de convivencia laboral de acuerdo con la normatividad vigente, por lo que la Corporación adopta una política de prevención de conductas de acoso laboral. Así como señala que deberá ser firmada, fechada por el representante legal de la entidad. Que el artículo 2.2.4.6.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, establece que el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones que mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo. Que la Resolución 652 de 2012 por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones. El Comité de Convivencia Laboral se conforma "como medida preventiva de acoso laboral" según lo establecido en la resolución 652 de 2012 y con las funciones establecidas en la Ley 1010 de 2006, el cual quedó debidamente constituido mediante la resolución DGL No. 000662 del 14 de diciembre de 2021 "por la cual se actualiza el comité de convivencia laboral para la vigencia 2021-2023 y se dictan otras disposiciones". Que el artículo 2.2.4.6.8 del Decreto Único Reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015, establece que el empleador o contratante está obligado a realizar un informe de rendición de cuentas del comité de convivencia laboral debe responder por las responsabilidades asignadas al comité en el artículo 6 de la Resolución 652 de 2012. Que la Resolución 0312 de 2019 "por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", en su capítulo III obliga a las empresas de más de 50 trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V, deben cumplir con los estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, por tanto, en uno de sus ítems solicita la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en las empresas. Que el Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece que las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleados públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las 	<p style="text-align: center;">POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE ACOSO LABORAL</p> <p>Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, se crea el Comité de Convivencia Laboral, el cual, en conjunto con todos los trabajadores de la organización, establecerá actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas y justas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial y el buen ambiente en la empresa, con protección a la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo.</p> <p>La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER, se compromete a implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir y/o mitigar cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que, brindar el apoyo oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según Resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución, es imperativa para todo el personal de la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO: ÁMBITO PREVENTIVO. La presente resolución pretende prevenir los actos de acoso laboral mediante la adopción de la política, la divulgación de mecanismos de prevención, la concertación de espacios de formación y la sensibilización al interior de la Entidad.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: ÁMBITO CORRECTIVO. Ante cualquier conducta o modalidad de acoso laboral o acoso sexual, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, garantizará a quienes denuncien hechos de este tipo, mecanismos de protección, investigación y sanción si hubiera lugar a ello, con independencia del resultado final, así mismo, el traslado de las denuncias con respecto a conductas punibles que fueran puestas en conocimiento por cualquier instancia.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: PROCESOS DE FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN. A través del Comité de Convivencia Laboral y con el apoyo de la Oficina de Talento Humano, la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, establecerá mecanismos y espacios de formación y sensibilización que contribuyan al mejoramiento de un ambiente libre de</p>



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER CAS

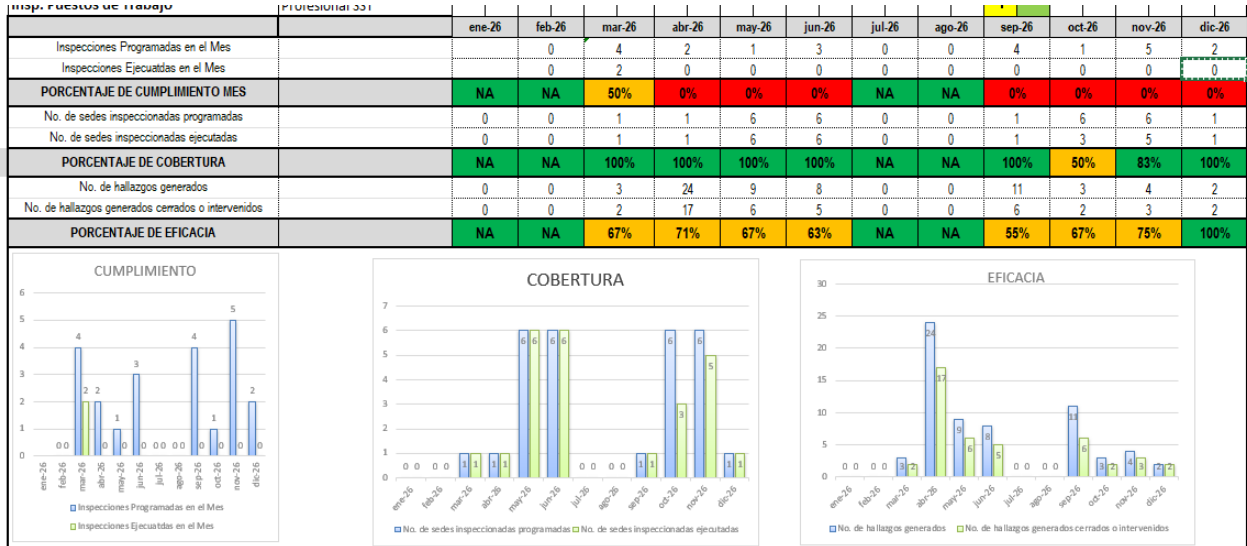
Código: F-PCT-027

Versión: 03

Página: 10 de 10

Fecha de Aprobación: 15/12/2022

Proceso: Contratación INFORME DE ACTIVIDADES Y SUPERVISIÓN CPS



Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



FORMATO PAZ Y SALVO CONTRATISTA

Código: F-PCT-015


Versión: 09


Página: 1 de 1

Fecha de Aprobación: 31/05/2023

INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del Contratista	Paula Andrea Bautista Vesga	CEDULA	1100966694
Dependencia	Secretaría General		
Número de Contrato:	00008-26	Fecha del contrato: Dia	07 Mes Enero Año 2026
Fecha de Terminación contrato ::	Dia 17 Mes Marzo Año 2026		


Supervisor/Jefe de Dependencia


Jefe del Área de Bienes y Servicios


Gestión de Información Ambiental y Tecnologías de Apoyo 

Mediante el registro de sus datos personales en el presente documento usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización.

Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7)723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

Sebastián Pinzón Vargas

Médico RM 1098769691

Especialista Salud Ocupacional

Licencia S.O. 0596sss

Cil. 11 No. 10-26 Cons.212 Tel. (607) 724 3269 Cel. 312 397 5030 - San Gil

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

EMPRESA CONTRATANTE:

EMPRESA EN MISIÓN:

CAS

INGRESO PERIÓDICO EGRESO ALTURAS ESPECIAL: _____

FECHA: 17/03/2026

NOMBRE: Paula Andrea Bautista Vesga

c.c.: 1100966694

CARGO: Contratista

CIUDAD: San Gil

A QUIEN SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES EXAMENES

1. EXAMEN MÉDICO <input checked="" type="checkbox"/>	6. ESPIROMETRÍA <input type="checkbox"/>	SEROLOGÍA <input type="checkbox"/>	P de O <input type="checkbox"/>
2. EXAMEN POSTURAL <input checked="" type="checkbox"/>	7. VISIOMETRÍA <input type="checkbox"/>	GLICEMIA <input type="checkbox"/>	EKG: <input type="checkbox"/>
3. OSTEOMUSCULAR <input checked="" type="checkbox"/>	8. PRUEBAS DE EQUILIBRIO <input type="checkbox"/>	PERFIL LIPÍDICO <input type="checkbox"/>	RX: <input type="checkbox"/>
4. AUDIOMETRÍA <input type="checkbox"/>	9. VASCULAR PERIFÉRICO <input type="checkbox"/>	CH (HB - HCTO). <input type="checkbox"/>	OTRO: _____
5. OPTOMETRÍA <input type="checkbox"/>			

CONCEPTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS NO APTO PARA TRABAJAR EN ALTURAS

APLAZADO NO APLICA

EXAMEN DE INGRESO

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO / SIN PATOLOGÍA APARENTE (Al examen físico y anamnesis) NO APLICA
CON PATOLOGÍA QUE NO LIMITA LA LABOR

APTO CON RESTRICCIÓN Por motivo de _____

APLAZADO Por motivo de _____

EXAMEN PERIÓDICO

PUEDE CONTINUAR LABORANDO NO APLICA

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL Por motivo de _____
PERMANENTE Por motivo de _____

EXAMEN DE EGRESO

REALIZADO NO APLICA

EXAMEN ESPECIAL

REINCORPORACIÓN AL PUESTO DE TRABAJO NO APLICA

SE SUGIERE REUBICACIÓN LABORAL / TEMPORAL Por motivo de _____
PERMANENTE Por motivo de _____

CONDUCTA

MANEJO POR EPS/ARP

Control periódico PP por EPS
Remisión a EPS por: Hallazgos del Examen Físico
Continuar manejo médico
Remisión a ARL para manejo del caso
Seguimiento caso ARL

OCUPACIONALES

Control periódico ocupacional
Higiene postural
Utilización de EPP
Realizar Pausas Activas
Realización de pruebas complementarias

HABITOS Y ESTILOS DE VIDA

Dieta
Ejercicio regular 3 veces/sem.
Dejar e hábito de fumar
Reducir el consumo de alcohol

Incluir en SVE VISUAL AUDITIVO RESPIRATORIO ERGONÓMICO QUÍMICO
CARDIOVASCULAR PSICOLABORAL PARED ABDOMINAL OSTEOMUSCULAR OTRO

PP Programa de promoción y prevención de la salud Higiene oral semestral, Citología cervicovaginal anual, control visual anual, Control de testículos anual, Control de seno anual, Control de próstata anual

RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS

Continuar Promoción y Prevención de su salud por medio de su EPS

CERTIFICO QUE NO HE OMITIDO INFORMACIÓN ACERCA DE MI ESTADO DE SALUD. TODO ES VERÍDICO Y PUEDE SER CONFIRMADO

SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS

Médico Cirujano
Especialista Salud Ocupacional
Licencia S.O. 0596sss

SEBASTIÁN PINZÓN VARGAS

FIRMA DEL TRABAJADOR

cc 1100966694

San Gil, Santander
17 de marzo de 2026

Claudia Patricia Barajas Barajas
secretaria General – Corporación Autónoma Regional de Santander
Supervisora del Contrato No. 008 de 2026

Asunto: Solicitud de liquidación del Contrato No. 008 de 2026


Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar de manera respetuosa que se adelante el proceso de liquidación con fecha del 17/03/2026 del Contrato No. 008 de 2026, suscrito con la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, debido a motivos de carácter personal que me impiden continuar con la ejecución de este.

Agradezco la oportunidad brindada durante el tiempo de desarrollo del contrato.

Quedo atenta a las indicaciones y al trámite administrativo que deba adelantarse para formalizar la terminación y liquidación del contrato

Cordialmente,



Paula Andrea Bautista Vesga
C.C. No. 1100966694

RAZÓN SOCIAL :	PAULA ANDREA BAUTISTA VESGA
IDENTIFICACIÓN:	CC-1100966694
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	1
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	PAULA
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-17
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-24
FECHA DE PAGO:	2026-03-17
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36772243
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36772243
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 218.900	\$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 280.200	\$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	\$ 1.750.905	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 9.200	\$ 9.200
Total a pagar					\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 508.300	\$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	26/05/2026
----------------------------------	------------